



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 016

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/04/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2002 02745 00	Ejecutivo	NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MUNICIPIO DE LA BELLEZA	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO DEL 31 MARZO 2023 - correr traslado de esta novedad al MUNICIPIO DE LA BELLEZA-SANTANDER (archivo No. 17 del expediente digital) para que el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, someta el asunto a estudio por parte del Comité de Conciliación de la entidad y se pronuncie acerca del eventual ánimo conciliatorio que podría asistirle para ponerle fin al proceso que nos ocupa. Recuérdese que en esta oportunidad se ejecuta una obligación clara, expresa y actualmente exigible que cuenta con sentencia que ordena seguir adelante la ejecución respectiva. Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderada del MUNICIPIO DE LA BELLEZA-SANTANDER a la Dra. RUBY ALEXANDRA CELIS CONTRERAS en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 21 del expediente digital.	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00345 00	Ejecutivo	CECILIA PARRA AMAYA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	<p>Auto resuelve corrección providencia AUTO DEL 31 MARZO 2023 - En consecuencia, se decide corregir el numeral PRIMERO de dicha providencia que quedará así:</p> <p>“PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO DE SUMAS DE DINERO DEPOSITADAS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER con Nit 980201235-6 tenga o llegare a tener depositados en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea, en los siguientes establecimientos financieros: BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR Y BANCO AGRARIO, limitando la medida cautelar a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$2.359.461) MCTE.</p> <p>Adviértase a las entidades financieras antes relacionadas, que la presente medida cautelar no aplica sobre los bienes establecidos en el artículo 594 del C. G.P. tales como: 1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recurs</p>	10/04/2023		
68679 33 33 002 2020 00268 00	Acción de Reparación Directa	LUIS HERIBERTO PEREZ MUÑOZ	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA	<p>Auto decide recurso AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REPONER el auto de fecha 8 de marzo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.</p> <p>SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA de la manifestación que hace el apoderado de la parte demandante en relación con LUIS ELIBERTO PEREZ MUÑOZ, identificado con C.C. Nro. 13.954.231, siendo este el verdadero nombre del demandante y no LUIS HERIBERTO PEREZ MUÑOZ, como había sido señalado por el apoderado que lo representa.</p> <p>TERCERO: Por secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.</p>	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00010 00</b>	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Otras terminaciones por auto AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: DECLARAR el AGOTAMIENTO DE JURISDICCIÓN y, en consecuencia, la NULIDAD de todo lo actuado en el presente proceso, por las razones y en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: RECHAZAR la demanda instaurada, a través del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, por el señor LUIS EMILIO COBOS MANTILLA contra el MUNICIPIO DE SAN GIL, conforme lo expuesto en esta providencia. TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el proceso, previas las anotaciones de rigor.	10/04/2023		
68679 33 33 002 <b>2022 00050 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODOLFO MARTINEZ OVIEDO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REITERAR la prueba documental solicitada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, desde la admisión de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, al abogado FRANK ALEXANDER TOVAR MENDEZ identificado con C.C No: 1.073.681.173 de Soacha (Cundinamarca) y T.P. No: 301.946 del C.S. de la J., como apoderado de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 17, folio 38-39, del expediente digital. TERCERO: Por Secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00052 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR RAMON APARICIO BLANCO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REITERAR la prueba documental solicitada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, desde la admisión de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, al abogado FRANK ALEXANDER TOVAR MENDEZ identificado con C.C No: 1.073.681.173 de Soacha (Cundinamarca) y T.P. No: 301.946 del C.S. de la J., como apoderado de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 16, folio 38-39, del expediente digital. TERCERO: Por Secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	10/04/2023		
68679 33 33 002 <b>2022 00097 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLAUDIA PATRICIA MARIN SOLANO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REITERAR la prueba documental solicitada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, desde la admisión de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, a la abogada JENNY KATHERINE RAMÍREZ RUBIO identificada con C.C No: 1.030.570.557 de Bogotá D.C. y T.P. 310.344 del C.S. de la J., como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 09, folio 30-31, del expediente digital. TERCERO: Por Secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00098 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL CARMEN MANTILLA ESTEBAN	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REITERAR la prueba documental solicitada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, desde la admisión de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, a la abogada JENNY KATHERINE RAMÍREZ RUBIO identificada con C.C No: 1.030.570.557 de Bogotá D.C. y T.P. 310.344 del C.S. de la J., como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 09, folio 30-31, del expediente digital. TERCERO: Por Secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	10/04/2023		
68679 33 33 002 <b>2022 00099 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA PINEDA FANDIÑO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REITERAR la prueba documental solicitada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, desde la admisión de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, a la abogada JENNY KATHERINE RAMÍREZ RUBIO identificada con C.C No: 1.030.570.557 de Bogotá D.C. y T.P. 310.344 del C.S. de la J., como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 09, folio 30-31, del expediente digital. TERCERO: Por Secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00100 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIVIANA GARCES LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento AUTO DEL 31 DE MARZO 2023 - PRIMERO: REITERAR la prueba documental solicitada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, desde la admisión de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, a la abogada MARIA DEL PILAR RAMIREZ MACIAS identificada con C.C No: 63.487.945 de Bucaramanga y T.P. No: 181.406 del C.S. de la J., como apoderada del DEPARTAMENTO DE SANTANDER SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 13, folio 18, del expediente digital. TERCERO: RECONOCER personería para actuar, a la abogada JENNY KATHERINE RAMÍREZ RUBIO identificada con C.C No: 1.030.570.557 de Bogotá D.C. y T.P. No: 310.344 del C.S. de la J., como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 09, folio 30-31, del expediente digital.	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00101 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE EUSEBIO SILVA ARDILA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: INDICAR las partes y al Ministerio Público que los alegatos de conclusión y concepto de fondo deberán presentarse por escrito al correo electrónico adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar, como apoderada del DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a la abogada ELGA JOHANNA QUINTERO identificada con C.C. No: 37.725.542 de Bucaramanga y T.P. No: 168.426 del C.S. de la J., conforme a las facultades conferidas en poder visible a PDF No: 16, folio 18, del expediente digital.	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00103 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIAN ZORAIDA CALDERON RODRIGUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REITERAR la prueba documental solicitada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, desde la admisión de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, a la abogada JENNY KATHERINE RAMÍREZ RUBIO identificada con C.C No: 1.030.570.557 de Bogotá D.C. y T.P. 310.344 del C.S. de la J., como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 09, folio 30-31, del expediente digital. TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar, como apoderada del DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a la abogada CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO identificada con C.C. No: 63.495.717 de Bucaramanga y T.P. No: 104.831 del C.S. de la J., conforme a las facultades conferidas en poder visible a PDF No: 14 del expediente digital.	10/04/2023		
68679 33 33 002 <b>2022 00104 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GERMAN MELGAREJO URIBE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: INDICAR las partes y al Ministerio Público que los alegatos de conclusión y concepto de fondo deberán presentarse por escrito al correo electrónico adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00106 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DORALIS BADILLO GUERRERO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REITERAR la prueba documental solicitada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, desde la admisión de la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, a la abogada LILA VANESSA BARROSO DIZ identificada con C.C No: 1.072.527.689 expedida en San Antero (Córdoba) y T.P. No: 261.807 del C.S. de la J., como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 09, folio 40-41, del expediente digital. TERCERO: RECONOCER personería para actuar, a la abogada CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO identificada con C.C No: 63.495.717 de Bucaramanga y T.P. No: 104.831 del C.S. de la J., como apoderada del DEPARTAMENTO DE SANTANDERSECRETARIA DE EDUCACIÓN, conforme al mandato conferido, visible a PDF No: 14, folio 36, del expediente digital.	10/04/2023		
68679 33 33 002 <b>2022 00116 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YANIBIS CUADROS TORRES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: INDICAR las partes y al Ministerio Público que los alegatos de conclusión y concepto de fondo deberán presentarse por escrito al correo electrónico adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co	10/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2022 00126 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PATRICIA RODRIGUEZ ANGEL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: REPONER el auto de fecha diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se admitió la demanda dentro del proceso de la referencia, en el sentido de revocarla totalmente, con base en lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: RECHAZAR la demanda por CADUCIDAD del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A. TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR el expediente sin necesidad de desglose, toda vez que fue interpuesto digitalmente.	10/04/2023		
68679 33 33 002 <b>2022 00266 00</b>	Acción de Nulidad	ROBERTO ARDILA CAÑAS	MUNICIPIO DE OIBA	Auto niega medidas cautelares AUTO DEL 31 MARZO 2023 - PRIMERO: DENEGAR la MEDIDA CAUTELAR solicitada por la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas, en esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaria, súrtanse las actuaciones correspondientes.	10/04/2023		
68679 33 33 002 <b>2023 00051 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ISABEL TARAZONA FERNANDEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda AUTO DEL 31 MARZO 2023 -	10/04/2023		
68679 33 33 002 <b>2023 00052 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BLANCA LILIA RIVERA BERNAL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda AUTO DEL 31 MARZO 2023 -	10/04/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO**  
**SECRETARIO**